



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0068-O**

**Quito, D.M., 22 de octubre de 2019**

**Asunto:** Pedido Mgs. Rosa Simbaña-GAD Parroquial El Quinche - GADPEQ-2019-216

Ingeniero  
Mauricio Rosales  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el pedido ingresado en éste Despacho a través de Oficio GADPEQ-2019-216, de 04 de octubre de 2019 por parte de la Msc. Rosa Simbaña, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de “El Quinche” quien en la parte pertinente manifiesta: “...*coordinar con el Distrito Metropolitano de Quito para el estudio e implementación de zonas azules en las calles e nuestra parroquia, bajo la administración del GAD Parroquial del Quinche...*”, al respecto me permito señalar:

De conformidad a lo previsto en el artículo 226 de la Constitución de la República que de manera textual prevé: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”, al ser un asunto de su competencia la administración y gestión del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado – SERT, remito el oficio en mención, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se sirva disponer las acciones correspondientes y se dé respuesta a la peticionaria, con copia a este Despacho.



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2019-0068-O**

**Quito, D.M., 22 de octubre de 2019**

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *"Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes..."*, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Pedido Mgs. Rosa Simbaña GAD Parroquial El Quinche GADPEQ-2019-216.pdf

Copia:

Magister  
Rosa Germania Simbaña Palaguaray  
**Presidenta**  
**GAD PARROQUIAL EL QUINCHE**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**